

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA

Guadalajara de Buga, Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 253

RADICACIÓN	76-111-33-33-003-2014-00420-00
DEMANDANTE	YENNY OROZCO CARDONA
DEMANDADO	HOSPITAL DIVINO NIÑO DE BUGA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto que en el proceso se ordenó designar curador *ad litem* en representación de las sociedades emplazadas, al abogado EMILIO ALBERTO ADARVE VELÁSQUEZ, a quien se comunicó de dicha designación mediante Oficio No. 0269 del 9 de abril de 2019, el cual fue devuelto de la Oficina de Correo Postal 4/72, indicando que no reside en la dirección aportada.

Encontrando el Despacho la necesidad de proseguir con las etapas subsiguiente dentro del proceso, relevar del cargo al doctor EMILIO ALBERTO ADARVE VELÁSQUEZ, y en su lugar designar de la Lista de Auxiliares de la Justicia, como curador *ad litem* de las cooperativas FÉNIX SALUD CTA, SERVICIOS TEMPORALES CALI S.A. ALIANZAS CTA y TALENTO HUMANO CTA., al doctor PLINIO GUILLERMO GONZALEZ RINCON.

En consecuencia, se

RESUELVE:

DESIGNAR al abogado PLINIO GUILLERMO GONZALEZ RINCON como curador *ad litem* de las cooperativas FÉNIX SALUD CTA, SERVICIOS TEMPORALES CALI S.A. ALIANZAS CTA y TALENTO HUMANO CTA., al doctor PLINIO GUILLERMO GONZALEZ RINCON e-mail plinioguillermo@hotmail.com;

Cítese al profesional para que asuma el cargo para el que fue nombrado y háganse las advertencias del numeral 7 del artículo 48 de la ley 1564 de 2012- Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Juez

Firmado Por:

RAMON GONZALEZ GONZALEZ

JUEZ

**JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE
BUGA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

165f7607c834c0f5241dbffb5d279ca7e393f89e2fdeb2a4b5072ef41eb3f583

Documento generado en 25/07/2021 08:51:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	
ORAL DEL CIRCUITO	
BUGA-VALLE	
NOTIFICACIÓN POR	039
SE FUNDÓ	Julio/28/21
INICIALES DEL JUEZ	
<i>Ramon Gonzalez</i>	
FOLIO 001	

